

Código de Conducta Empresarial de Ebroacero



1. Introducción y objeto.

EBROACERO tiene como una de sus prioridades la **promoción de un comportamiento íntegro** con quienes la empresa se relaciona en el ejercicio de su actividad.

Los principios que guían el funcionamiento de EBROACERO forman parte de su cultura corporativa. Este Código de Conducta tiene por objeto **resumir y plasmar por escrito estos principios**, con el fin de orientar la actuación de EBROACERO y de todos sus profesionales en el desempeño de su actividad, ofreciendo unas pautas básicas que permitan asegurar que su actuación sea en todo momento acorde a los mismos.

El presente Código determina los comportamientos esperados de los empleados en aquellas cuestiones de **naturaleza ética**, relacionados con los compromisos de la organización y con la normativa aplicable.

Es voluntad de EBROACERO aplicar el principio de tolerancia cero ante las malas prácticas en materia de ética e integridad, y espera de sus empleados una **conducta acorde a los principios aquí expuestos** y a las normas en las que se basa.

2. Ámbito de aplicación.

El presente Código tiene como destinatarios a los componentes del **Consejo de Administración**, así como a los **directivos, empleados y colaboradores vinculados** a la empresa, con independencia de la posición que ocupen o del lugar donde deban desempeñar su trabajo.

3. Principios Generales

Principio 3.1

Cumplimiento de la legalidad.

El cumplimiento de todas las leyes aplicables y en vigor en todos los ámbitos en los que EBROACERO desarrolla su actividad no tendrá excepciones.

conducta que pueda contravenir la normativa aplicable, así como atender al conocimiento de la legislación aplicable en la actividad que se desarrolla.

Para garantizar el correcto funcionamiento y sometimiento legal, tanto los directivos como el resto del personal con responsabilidades, tienen la obligación de informar a sus subordinados acerca de los aspectos legales de la actividad desarrollada para evitar cualquier

Principio 3.2

Lealtad a la empresa.

Los Profesionales de EBROACERO actuarán en el desempeño de sus funciones con lealtad y procurando la defensa de los intereses de la empresa.

Principio 3.3

Respeto a los derechos humanos y a los valores.

EBROACERO asume el compromiso de actuar en toda ocasión de conformidad con la legislación vigente, garantizando el respeto a los derechos humanos y a las prácticas éticas internacionalmente aceptadas.

Adicionalmente, se actuará también de conformidad a la Declaración Universal de Derechos Humanos y las Líneas Directivas para Empresas Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

Todas sus actividades deberán desarrollarse conforme a los valores y principios contenidos en el Pacto Mundial de Naciones Unidas.

3. Principios Generales

Principio 3.4

Respeto a la libre competencia del mercado.

EBROACERO respetará el principio de libre competencia y observará el cumplimiento de la legislación a fin de evitar incurrir en actuaciones que puedan suponer un abuso de mercado o una restricción ilícita de la competencia. De este modo, todos los trabajadores de EBROACERO deberán abstenerse de la realización de toda práctica o conducta engañosa, fraudulenta o maliciosa que lleve a la obtención de ventajas inapropiadas en el mercado. Toda información promocional de la

compañía deberá ser presentada de forma clara a fin de no inducir a error, evitando, de esta forma, desvirtuar las características de los productos ofrecidos por la compañía. Asimismo, en lo que respecta a la información relativa al mercado y a las compañías competidoras de la empresa, deberá rechazarse toda aquella información que no sea obtenida de forma ética y sin quebranto de las normas que protegen este tipo de información.

Principio 3.5

Seguridad y Salud en el trabajo.

EBROACERO proveerá a sus trabajadores de un entorno seguro y estable comprometiéndose a actualizar de manera permanente las medidas de prevención de riesgos laborales y de fomento de salud en el trabajo, así como a respetar escrupulosamente la normativa aplicable en esta materia. Los trabajadores de EBROACERO, por su parte, observarán con especial atención las normas relativas a seguridad y salud en el trabajo, con el objetivo de prevenir y minimizar los riesgos laborales.

Asimismo, cuando desarrollen actividades de riesgo o que pudieran causar accidentes, deberán hacer un uso responsable del equipamiento que tengan asignado y divulgarán entre sus compañeros, personas bajo su responsabilidad, clientes, proveedores y colaboradores, los conocimientos en este ámbito, promoviendo el cumplimiento de las prácticas de protección de riesgos.

Principio 3.6

Desarrollo profesional.

EBROACERO promueve el desarrollo profesional y personal de todos los trabajadores, asegurando la igualdad de oportunidades a través de sus políticas de actuación. Asimismo, la empresa no acepta discriminación alguna en el ámbito laboral o profesional por motivos de edad, raza, color, sexo, religión, opinión política, nacionalidad, origen social, discapacidad, orientación sexual o cualquier otra circunstancia susceptible de generar discriminación. EBROACERO se compromete a promover la integridad moral y física de sus

profesionales, garantizando la existencia de unas condiciones de trabajo respetuosas con la dignidad de la persona. En particular, la empresa deberá adoptar las medidas oportunas para prevenir y, en su caso, corregir cualquier manifestación de violencia, de acoso físico, sexual, psicológico, moral u otros, de abuso de autoridad en el trabajo y cualesquiera otras conductas que generen un entorno intimidatorio u ofensivo para los derechos de los trabajadores.

3. Principios Generales.

Principio 3.7

Formación.

EBROACERO promoverá la formación de los trabajadores mediante programas que propiciarán la igualdad de oportunidades y el desarrollo de la carrera profesional.

Los Profesionales que ejerzan tareas de dirección deberán facilitar el desarrollo profesional de sus colaboradores, propiciando su crecimiento profesional y mejorando progresivamente su capacidad de aportación de valor.

Principio 3.8

Igualdad y diversidad.

EBROACERO está comprometido con la aplicación del principio de no discriminación en la contratación de empleados, en su formación, en las oportunidades de desarrollo profesional, en los niveles salariales y en los demás aspectos relacionados con la relación laboral.

Los administradores, mandos superiores e intermedios de EBROACERO y en general todo empleado que se encuentre en relación de superioridad respecto a otro u otros, está obligado a tratar en todo momento a estos de

forma justa y respetuosa, promoviendo o no oponiéndose a su promoción por razones distintas a las de mérito, capacidad y desempeño de sus funciones profesionales.

La igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a las condiciones de trabajo es un principio irrenunciable de EBROACERO, que todo el personal debe respetar y fomentar, al igual que el respeto a la intimidad, en especial en lo referente a sus datos de carácter personal.

Principio 3.9

Respeto al medioambiente.

La actividad de EBROACERO afecta directamente al medio ambiente, teniendo como objetivo la reducción de focos de contaminación para la tierra, el agua y la atmósfera con el objetivo de lograr un balance medioambiental neutro.

EBROACERO ha establecido una cultura general en la organización de responsabilidad con relación al impacto de sus actividades en

el medio ambiente, gestionado y certificado mediante la certificación externa ISO 14001, asumiendo un compromiso de esfuerzo para su mejora.

3. Principios Generales.

Principio 3.10

Rechazo al trabajo infantil.

EBROACERO manifiesta su total rechazo al trabajo infantil y al trabajo forzoso u obligatorio y se compromete a respetar la libertad de asociación y negociación colectiva, rechazando cualquier forma de explotación y, en particular, el trabajo infantil, velando por el cumplimiento de las disposiciones de la Organización Internacional del trabajo (OIT) en relación con el trabajo de menores de edad.

Principio 3.11

Prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo

EBROACERO cumplirá con las disposiciones, nacionales o internacionales dictadas para prevenir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

En este sentido, no se establecerán relaciones de negocios con personas o entidades que no cumplan con la citada normativa o que no proporcionen la información adecuada en relación con el cumplimiento de la misma.

4. Normas de conducta interna.

Norma 4.1

Poderes y atribuciones.

La delegación de funciones realizada mediante el otorgamiento de poderes y la concesión de atribuciones a administradores, directivos y al resto de los empleados es habitual en la estructura organizativa de EBROACERO.

A tal efecto, las facultades han sido concedidas para una mayor agilidad en las operaciones y la seguridad, estableciendo la necesidad de actuar mancomunadamente en aquellas operaciones que pudieran generar mayores riesgos para la organización y para los propios apoderados.

Todas las personas apoderadas han sido advertidas de que las facultades conferidas lo son siempre con carácter instrumental, para el desarrollo eficiente de sus tareas, y de que solo deben ejercitarlas de conformidad con las instrucciones y órdenes recibidas de sus superiores jerárquicos o de quien tiene atribuida la responsabilidad de la función, y en ningún caso fuera o en contra de aquellas.

Norma 4.2

Recursos para el desarrollo de la actividad profesional.

EBROACERO pone a disposición de sus empleados los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional, incluyendo mobiliario, teléfonos, ordenadores, fotocopias, software, internet, sistemas de almacenamiento de datos, correo electrónico y otros dispositivos y equipos.

Los empleados deberán hacer un uso responsable de los medios de comunicación, de los sistemas informáticos y, en general, de cualesquiera otros medios que la organización ponga a su disposición, ya que no se facilitan para uso personal.

Los empleados deben respetar el principio de confidencialidad respecto de las características de los derechos, licencias, programas, sistemas y conocimientos tecnológicos, en general, cuya propiedad o derechos de explotación o de uso correspondan a la organización.

El acceso a los sistemas de información y a los sistemas de comunicaciones de EBROACERO conlleva riesgos significativos que hay que prevenir, por lo que se mantienen, gestionados por proveedores externos, sistemas que garantizan el acceso a la información únicamente por las personas autorizadas previamente, siguiendo procedimientos internos y estableciendo los oportunos controles y barreras para impedir accesos no autorizados, especialmente a través de conexiones inalámbricas y teniendo advertido e informado a todo el personal con conexiones autorizadas, de la prohibición de acceso a través de terminal diferente a la autorizada o ceder o comunicar las claves propias de acceso incluso a otros miembros de la organización, así como de la instalación de software sin la previa autorización.

4. Normas de conducta interna.

Norma 4.3

Tratamiento de información y conocimiento.

EBROACERO considera la información y su conocimiento como un activo imprescindible para la gestión de su negocio, por lo que debe ser especialmente protegida.

Los trabajadores de la empresa compartirán y comunicarán de forma transparente y veraz la información que deban transmitir interna o externamente y en ningún caso proporcionarán a terceros a sabiendas, o introducirán en los sistemas informáticos, información incorrecta, inexacta o que, de cualquier modo, pueda inducir a error a quien la recibe.

Del mismo modo, todas las transacciones económicas de EBROACERO deberán ser reflejadas con precisión y claridad en los registros que en cada caso corresponda y serán acordes con las normas de información financiera que sean aplicables.

Igualmente, todos los trabajadores guardarán la más estricta confidencialidad sobre la información a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad, manteniendo el estricto deber de confidencialidad respecto de la información que conozcan en el ejercicio de su trabajo y cuya divulgación o publicidad pueda afectar a los intereses de la empresa.

Aquellas personas que accedan a información reservada sobre la actividad y operaciones de EBROACERO deberán preservarla para evitar su uso indebido, así como abstenerse de utilizarla indebidamente en beneficio propio o de terceros. Esta obligación permanecerá en vigor incluso una vez finalizada la relación del profesional con EBROACERO.

En consecuencia, cualquier informe, oferta, estudio, producto o cualquier conocimiento obtenido consecuencia de su actividad en la empresa será propiedad de EBROACERO y no podrá ser comunicado, facilitado o transmitido por cualquier medio sin la previa autorización expresa y escrita de la empresa.

Asimismo, todos los trabajadores de EBROACERO estarán comprometidos con la protección de la propiedad intelectual e industrial, tanto propia como ajena, prestando especial atención al cumplimiento de las normas y procedimientos que resulten de aplicación, a fin de evitar infringir los derechos de propiedad intelectual e industrial que sean titularidad de terceros.

Norma 4.4

Gastos.

Los profesionales de la empresa que incurran en gastos en relación con su actividad (viajes, comidas, hoteles, comunicaciones, etc.) deberán justificar los mismos documentalmente, así como, en su caso, la relación estricta de estos con el desempeño de sus funciones en la empresa. Asimismo, las personas de la empresa harán uso de los

recursos de la misma e incurrirán en gastos por cuenta de la empresa ajustándose a los principios de necesidad y austeridad.

4. Normas de conducta interna.

Norma 4.5

Regalos e invitaciones.

El personal de EBROACERO en ningún caso podrá aceptar regalos u obsequios en el desarrollo de la actividad profesional con la intención de obtener o mantener un negocio o trato de favor.

No se podrán aceptar atenciones de ningún tipo que influyan, puedan influir en la toma de sus decisiones profesionales. Excepcionalmente, la entrega y aceptación de regalos y obsequios estarán permitidas cuando concurren simultáneamente las circunstancias siguientes:

- a) No estén prohibidas por la ley
- b) Supongan gestos de cortesía usuales

c) Sean de valor económico irrelevante o simbólico

d) Sean prácticas comerciales generalmente aceptadas en el entorno concreto, o estén autorizadas específicamente.

Las invitaciones a hoteles, restaurantes, actos públicos, espectáculos, reuniones sociales, y/u otros eventos análogos deben interpretarse en el marco de lo previsto por este Código, considerando asimismo su carácter de atención personal hacia el destinatario de la invitación. Cuando existan dudas sobre lo que es aceptable, la oferta deberá ser declinada o, en su caso consultada previamente.

Norma 4.6

Relaciones con los clientes y proveedores.

En las relaciones con sus clientes, EBROACERO está comprometido con el mantenimiento de medidas apropiadas para asegurar que todos sus empleados practican una política de calidad.

Todos ellos deben actuar de una forma íntegra con los clientes de la empresa, teniendo como objetivos la consecución de los más altos niveles de calidad, la eficiencia, la transparencia, la excelencia en la prestación del servicio y el desarrollo de unas relaciones con los clientes a largo plazo, basadas en la confianza y el respeto mutuo.

Estos deberes suponen, especialmente, garantizar la confidencialidad de los datos de sus clientes y proveedores, comprometiéndose a no revelarlos a terceros (salvo consentimiento expreso), y a poner a su disposición los canales necesarios para que puedan exponer sus reclamaciones en caso de que

estén disconformes con los servicios y atender sus reclamaciones, analizando las causas que las motivaron y tomando una decisión justa sobre su resolución.

Estos deberes suponen también la prohibición absoluta a percibir u ofrecer cualquier tipo de remuneración impropia por servicios derivados de su actividad en la organización.

En las relaciones con los proveedores es compromiso de EBROACERO que el respeto a los derechos humanos y a un comportamiento ético también implica fomentar y vigilar que otros individuos y organizaciones que participan en su cadena de suministro, como son los proveedores, cumplan con dichos principios, por lo que son seleccionados con criterios de transparencia, imparcialidad, objetividad y eficiencia.

4. Normas de conducta interna.

Norma 4.7

Relaciones con las autoridades y las administraciones públicas.

Las relaciones entre EBROACERO y las autoridades y administraciones públicas se plantearán siempre bajo los principios de máxima transparencia, integridad y cooperación, actuando con honradez en todos los contactos y relaciones con las autoridades y empleados de las administraciones públicas, asegurando que toda la información y documentos que se presenten y las declaraciones que se realicen sean completas, veraces y claras.

Está terminantemente prohibido realizar con

cargo a la organización aportaciones de ningún tipo a autoridades, organismos, administraciones públicas e instituciones en general, obstaculizar las peticiones de información por parte de funcionarios o empleados públicos o el cumplimiento de cualquier otra función que estos desempeñen en el ejercicio legítimo de sus facultades, siempre que estén amparadas y se ajusten a las leyes aplicables.

5. Canal de denuncia.

Apartado 5.1

Finalidad.

EBROACERO tiene establecido un Canal de denuncia cuyo objetivo es establecer los medios a través de los cuales cualquier persona perteneciente a la organización puede dirigirse a esta para comunicar hechos o actividades de personas o departamentos de la empresa que a su entender constituyan una práctica o comportamiento irregular.

Apartado 5.2

Tramitación de la denuncia.

Las comunicaciones dirigidas al Responsable de Cumplimiento deberán enviarse mediante correo electrónico dirigido a la cuenta:

[codigodeconducta@ebroacero.com]

Cualquier comunicación deberá contener, como mínimo, las siguientes menciones:

- Identidad del denunciante.
- Identidad del denunciado.
- Hechos y motivos de la denuncia.

El Responsable de Cumplimiento velará por el cumplimiento del Código y adoptará las medidas correctoras oportunas. El Responsable de Cumplimiento dependerá orgánica y funcionalmente del Director General.

Apartado 5.3

Confidencialidad y no represalias.

Los denunciantes tienen garantizada, siempre que actúen de buena fe, la más alta confidencialidad en el tratamiento de su denuncia, especialmente frente al denunciado, a quien únicamente se le comunicará la identidad del denunciante con autorización expresa de este.

Asimismo, tienen garantizada la total ausencia de represalias o acciones discriminatorias o perjudiciales derivadas de las comunicaciones expresadas.

5. Canal de denuncia.

Apartado 5.4

Protección de datos de carácter personal.

Los datos que se proporcionen a través del Buzón del Código serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal titularidad de EBROACERO para la gestión de la comunicación recibida en el Buzón del Código, así como para la realización de cuantas actuaciones de investigación sean necesarias para determinar la comisión o no de la infracción.

EBROACERO se compromete a tratar en todo momento los datos de carácter personal recibidos a través del Buzón del Código de forma absolutamente confidencial y de acuerdo con la finalidad prevista en este

Código y adoptará las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Se mantendrán al menos durante cinco años los siguientes registros:

- Informe de denuncias recibidas.
- Expediente de investigación de cada denuncia.
- Comunicaciones e informes derivados de las denuncias.

Apartado 5.5

Trazabilidad.

EBROACERO tiene regulado un sistema de constancia de las denuncias presentadas, las tareas de investigación desarrolladas, las resoluciones adoptadas al respecto por los órganos competentes y las comunicaciones realizadas para todo ello.

Apartado 5.6

Sistema disciplinario por incumplimientos del Código de Conducta.

EBROACERO tiene establecido un Régimen Disciplinario interno, dentro del cual están contempladas las consecuencias de los incumplimientos del presente Código de Conducta.

5. Canal de denuncia.

Apartado 5.7

Actualizaciones del Código de Conducta.

El presente Código de Conducta será actualizado cuantas veces se estime necesario, debiendo ser revisado como mínimo una vez al año.

Apartado 5.8

Aceptación y cumplimiento del Código de Conducta.

Tanto la aprobación del presente Código de Conducta, como la de cualquiera de sus modificaciones, serán difundidas a todo el personal afectado, a través de la plataforma de comunicación de la empresa.

Responsable del cumplimiento:

Alberto Baños Ruíz.

Aprobado, Director General:

Ignacio Giménez Baratech



Versión del documento:

enero de 2022.